

### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)**

**8206** *Informe/Propuesta/Resolución de desistimiento y archivo de expedient Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020 Medida: 19.2 Estrategias LEADER (Soporte a la implementación de las operaciones incluidas en los EDL)*

Notificación: Informe/Propuesta/Resolución de desistimiento y archivo de expedient Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020. Medida: 19.2 Estrategias LEADER (Soporte a la implementación de las operaciones incluidas en los EDL)

Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2022, de ayudas de minimis al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en el 'Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 25 de Julio de 2024, firmó la siguiente resolución.

*Informe/Propuesta/Resolución de desistimiento y archivo de expedient Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020*  
*Medida: 19.2 Estrategias LEADER*  
*(Soporte a la implementación de las operaciones incluidas en los EDL)*  
*Convocatoria: EDLP32022\_1*  
*Grupo: EDLNP32022\_1-1-RES*  
*Expediente: Varios*  
*Codigo SIA: 2887724*  
*Emisor (DIR3): A04026954*

#### **ANTECEDENTES**

1. Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2022, de ayudas de minimis al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en el 'Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.
2. Las personas interesadas señaladas en el Anexo I presentaron, en tiempo y forma, la solicitud de ayuda para acogerse a las ayudas minimis al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.
3. Los interesados señalados en el Anexo I de la presente Resolución presentaron el desistimiento de la solicitud de la ayuda.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2022, de ayudas de minimis al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en el 'Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
  - El artículo 21.1 de la Ley antes mencionada, establece que «la Administración está obligada a dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consiste en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación en la Administración»
  - Por otra parte, el artículo 94.1 de la misma Ley determina que: "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos". En el punto 4 del mismo artículo se contempla que «la Administración debe aceptar por completo el desistimiento o la renuncia, y debe declarar concluso el procedimiento, salvo que, habiéndose personado terceros interesados, éstos insten a ello la continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia»

Por todo esto, dicto la siguiente Resolución

1. Aceptar los desistimientos de las solicitudes de ayuda detalladas en el Anexo I de la presente Resolución que son un total de 4 expedientes y que comienza con GABRIEL MIRALLES LLACH y acaba por CAMP MALLORQUÍ FRUITS SOC. COOP
2. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar el expediente.
3. Notificar la resolución a cada uno dels beneficiarios del Anexo I.

## INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Informa  
La jefa de la Sección I  
M<sup>a</sup> Àngels Pérez Ribas

Propone  
La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

*El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA*  
Fernando Fernández Such»

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS DESISTIDAS**

| SOLICITANTE                     | NIF       | NÚM. EXP.        | FECHA PRESENTACIÓN DESISTIMIENTO | NÚM. DE REGISTRE DESISTIMIENTO |
|---------------------------------|-----------|------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| GABRIEL MIRALLES LLACH          | ***2760** | EDLNP32022_1/017 | 22/02/24                         | GOIBE112093/2024               |
| PERE CRESPI ORDINAS             | ***1760** | EDLNP32022_1/028 | 19/02/24                         | GOIBE103146/2024               |
| CAMP MALLORQUÍ FRUITS SOC.COOP. | F57658643 | EDLNP32022_1/036 | 17/04/24                         | GOIBE244152/2024               |
| CAMP MALLORQUÍ FRUITS SOC.COOP. | F57658643 | EDLPN32022_1/037 | 14/02/24                         | GOIBE93052/2024                |

Palma, a data de la signatura electrònica (14 de agosto de 2024)

**El secretari general de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural**  
Miguel Obrador Bou  
Per suplència del director gerent del FOGAIBA  
(BOIB núm.104, de 25/07/2023 )

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/109/1169248

